



LOMA = 624

2025LC-281

2024CO-2152

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

NOMBRE **RAMIREZ FRANCO JORGE REFUGIO**
 CALLE **BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO** NÚMERO **413** TEL. **449-251-49-85**
 COLONIA **JARDINES DE LA CONCEPCION** LOCALIDAD **AGUASCALIENTES**

FIRMA

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE **CARRETERA FEDERAL NO. 71** NÚMERO **0** MANZANA **0** FRACCION **3**
 COLONIA **LA TRINIDAD** LOTE _____
 LOCALIDAD **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** CUENTA CATRAL **11-000-99-0019-606-000**

FECHA

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL
15 07 25
 DÍA MES AÑO
15 07 28
 DÍA MES AÑO

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCION DE BODEGA

0

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()

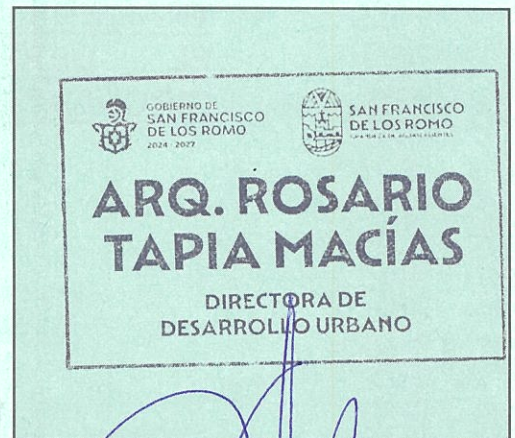
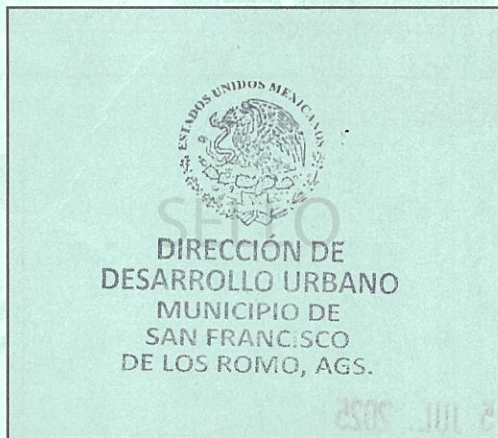
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²	MTS (ML)	
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES 235.00 ML	3,920.00 M2
PLANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELES	20.82 M2
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	3,940.82 M2
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____
			TOTAL	_____

RECIBO OFICIAL No.
19523-A1
 PAGO DE DERECHOS
 \$ **78,899.97**

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía publica con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal San Francisco de los Romo.

15 JUL 2025

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- NOTA:
- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
 - AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
 - EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

COPIA VERDE: DESARROLLO URBANO

REVISÓ
 M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL



LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:

INDUSTRIAL

(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

CONSTRUCCIÓN DE NAVE
INDUSTRIAL Y TECHUMBRE
CON CUBIERTA METALICA EN
3,920.00 M2, LOSA DE
CONCRETO DE 20.82 M2 Y
235.00 ML DE BARDEO



CONDICIONADO A : AMPLIAR EL ACCESO A TRAILERS Y NO REALIZAR MANIOBRAS SOBRE EL DERECHO DE VIA NI OBSTRUIR CIRCULACIONES

AUTORIZA

15 JUL. 2025



PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO